



INAPI
Ministerio de
Economía, Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

Guía de Usuario Patentes 3i

inventor - investigador - innovador

DOCUMENTO ELABORADO POR

Subdirección de Operaciones

Subdirección de Patentes

Sub Departamento de Asesoría de Patentes

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	PATENTES.....	7
A.	GENERALIDADES DE PATENTES	7
1.	¿Qué es una patente?.....	7
2.	¿Cuáles son los posibles objetos técnicos de una patente?.....	8
3.	¿Cuál es la importancia de una patente?	8
B.	REQUISITOS DE PATENTABILIDAD.....	8
1.	Novedad	9
2.	Nivel Inventivo:.....	10
3.	Aplicación Industrial:	10
4.	Ventaja Técnica:	10
C.	IMPORTANCIA DE LAS BÚSQUEDAS EN EL ESTADO DE LA TÉCNICA.....	10
1.	¿Qué es el estado de la técnica?.....	10
2.	¿Por qué hacer una búsqueda en el estado de la técnica?.....	10
3.	Formas de efectuar una búsqueda del estado de la técnica	11
III.	PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES.....	14
A.	PARA TENER EN CUENTA ANTES DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE PATENTE. ...	14
B.	PARA TENER EN CUENTA ANTES DE PREPARAR UNA SOLICITUD DE PATENTE.....	15
1.	Identificar el problema técnico	15
2.	Identificación de las invenciones patentables	15
3.	Categoría de las reivindicaciones.....	15
4.	Aspectos de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial relacionados con el patentamiento y las exclusiones	19
C.	ESTRUCTURA DE LAS SOLICITUDES DE PATENTE.....	21
1.	Formulario Solicitud de Patente (Anexo 1).....	21
2.	Formulario hoja técnica (Anexo 2)	22

3.	Memoria descriptiva	22
4.	Pliego de reivindicaciones	24
5.	Dibujos.....	26
D.	RESUMEN COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	27
IV.	TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES	27
A.	OBSERVACIONES DE FORMA (EXAMEN PRELIMINAR)	27
B.	OPOSICIÓN.....	28
C.	OBSERVACIONES DE FONDO (INFORME PERICIAL)	28
D.	ESTADO DE RESOLVER	29
E.	CORRECCIÓN AL SOLICITANTE.....	29
F.	PAGO FINAL DE DERECHOS	30
V.	ANEXOS.....	31
	ANEXO 1. FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE (40)	31
	ANEXO 2. FORMULARIO HOJA TECNICA (41)	32
	ANEXO 3. FLUJO DE PROCESO	33
	ANEXO 4. FORMATO HOJA	34

I. INTRODUCCIÓN

Esta guía expresa el compromiso del Instituto Nacional de Propiedad Industrial con el desarrollo del país mediante actividades de difusión de la Propiedad Industrial y constituye un aporte para fomentar la cultura del patentamiento, acercando al usuario de patentes de manera clara, sencilla y directa a una materia compleja como es la Propiedad Industrial.

Es sabido que mejorar la calidad de vida está directamente relacionado con la expansión del conocimiento y la transferencia de sus resultados al sector productivo. En concordancia con lo anterior, la realidad muestra que países que hacen ciencia y tecnología presentan mayores índices de patentamiento, lo que a su vez genera más desarrollo. Es en este contexto que las patentes, pueden llegar a ser bienes de alto valor para sus titulares, constituyéndose en un real aporte a la sociedad.

El objetivo de esta guía es orientar e instruir a los usuarios de patentes en aspectos asociados a la preparación, presentación y seguimiento de una solicitud de patente. El detalle de estos temas y sus definiciones constituyen el contenido de esta guía.

ASPECTOS BÁSICOS SOBRE PATENTES

Una patente confiere al titular un derecho exclusivo sobre la invención reivindicada y reconocida por la Oficina de Propiedad Industrial (INAPI, en el caso de Chile); o la oficina de patentes de un país o de un grupo de naciones en donde se ha presentado la solicitud de patente (en el caso de las solicitudes internacionales y/o regionales).

Este derecho se confiere tras seguir el procedimiento previsto en la Ley de Propiedad Industrial, su Reglamento y normas vigentes en materia de patentes. La patente le da al titular el derecho exclusivo de la invención y la posibilidad a nivel jurídico de impedir que otras personas fabriquen, exploten, ofrezcan a la venta, vendan o importen la invención patentada sin su autorización.

Como contrapartida, el titular tiene que divulgar la invención reivindicada, describiéndola en la solicitud de patente con el objetivo que pueda ser reproducida.

La solicitud de patente consiste en un formulario de solicitud; un formulario hoja técnica, que incluye un resumen de la invención; y el documento redactado de la patente en el que se incluye la descripción del invento, así como una o varias reivindicaciones y dibujos (si procede).

Las reivindicaciones determinan la materia que será patentada y definen el alcance jurídico de la invención reivindicada.

Las patentes son “territoriales”, por tanto tienen efecto solo en los países en las que han sido presentadas y concedidas. Cada país tiene el derecho soberano de conceder o rechazar una solicitud de patente.

En Chile, la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y sus modificaciones reconocen como derechos de propiedad industrial las patentes de: invención, modelo de utilidad, diseño industrial, dibujo industrial y topografía de circuitos integrados. Estipula una vigencia de 20 años en el caso de las patentes de invención y de 10 años para los otros derechos, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Una patente será concedida previa evaluación de los méritos de la invención y así determinar si cumple con los requisitos de patentabilidad que la legislación respectiva establece. Dicha evaluación corresponde a un análisis de forma y de fondo de la solicitud, realizada por profesionales, de acuerdo al campo técnico del invento.

Los requisitos de patentabilidad están definidos en la legislación vigente y son novedad, nivel inventivo o altura inventiva, y aplicación industrial.

Dado que la novedad es un requisito fundamental en una invención, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos antes de presentar una solicitud de patente:

- No divulgar, exponer o dar a conocer previamente el invento.
- Identificar las características técnicas que describen la invención.
- Hacer una búsqueda del estado de la técnica.
- Analizar ventajas técnicas de la invención respecto de dicho estado de la técnica.
- Evaluar el mercado de explotación de la invención.
- Evaluar la posibilidad de presentación internacional.

Si se quiere presentar una solicitud de patente, debe ingresar la solicitud en una Oficina de Patentes (INAPI en Chile) y así determinar el mejor derecho sobre la invención (fecha de prioridad) para solicitarla posteriormente en otros países. A partir de ese momento se tiene un año de plazo (año de prioridad) para hacer otras presentaciones de la solicitud en los países donde se tenga interés de patentar la invención. Este plazo está contemplado en el Convenio de París, del cual Chile es parte, y mediante el cual se puede realizar tantas presentaciones de la solicitud como países donde se quiera proteger la invención.

Alternativamente se puede presentar una solicitud internacional a través del Tratado de Cooperación de Patentes (PCT), del cual Chile es parte desde el 2 de Junio de 2009.

Para realizar la presentación a través de este instrumento se debe presentar la solicitud (de acuerdo al formato de solicitud internacional) y el petitorio en la Oficina Receptora (OR) de INAPI, Unidad de Asesoría de Patentes.

Este acto posibilita presentar al mes 30 (desde la fecha de prioridad), una solicitud en los países designados o elegidos, de los 148 países miembros del Tratado PCT.

Respecto de la prioridad, es importante tener en cuenta que perder la “prioridad” tiene efectos bastantes negativos para el titular, entre otros:

- Una vez que el solicitante presentó la solicitud, lo más probable es que haya divulgado la invención, por ejemplo comercializándola, confiando en que empezaba una protección “parcial” del invento (que llegará a ser total si el derecho es concedido). Por lo tanto, deja la invención en el estado de la técnica.
- Al presentar la misma solicitud, que ya está previamente divulgada, perderá la novedad, ya que la búsqueda del estado de la técnica se hará desde la nueva fecha de presentación hacia atrás.
- La presentación de una solicitud internacional queda en un panorama bastante complejo y que puede entrañar una pérdida importante de ingresos, por ejemplo en el caso de potenciales licencias y exportaciones.

II. PATENTES

A. GENERALIDADES DE PATENTES

1. *¿Qué es una patente?*

Una patente es un derecho exclusivo concedido por un estado a un titular (o propietario) para proteger su invención. Dicha invención puede ser un producto o un proceso, en cualquier área técnica.

La patente concede al titular el derecho exclusivo de impedir que otros exploten comercialmente su invención durante un período limitado de tiempo (vigencia de la patente concedida). Es decir, el titular de una patente puede impedir que otros fabriquen, utilicen, comercialicen e importen el invento patentado si no se tiene su autorización. A cambio, debe divulgar toda la información relativa a la invención.

2. *¿Cuáles son los posibles objetos técnicos de una patente?*

Una patente puede referirse a una invención de producto o un proceso, en cualquier área técnica, y pueden ser:

- Dispositivos mecánicos y artículos manufacturados.
- Procesos/Métodos de fabricación, producción o síntesis.
- Composiciones y compuestos químicos.
- Organismos y secuencias genéticas/microorganismos.

3. *¿Cuál es la importancia de una patente?*

Una patente confiere al titular la propiedad legal sobre una determinada creación o invento. De esta forma puede ejercer dicho derecho para excluir a terceros de la fabricación, comercialización y uso de su creación sin su autorización. Adicionalmente, es una forma de materializar las creaciones o invenciones del intelecto, de forma tal que se transformen en un activo.

Las patentes son activos importantes para las empresas, por cuanto la propiedad intelectual puede ser uno de los componentes de mayor valor de muchos productos.

Patentar ofrece ventajas competitivas a las empresas y a los titulares de la invención, entregándoles una ventaja competitiva en el mercado. Además, mediante firmas de licencia de explotación de la invención con otras compañías, la empresa que ha patentado también puede ver mejorados sus rendimientos económicos. Por otro lado, la imagen corporativa se beneficia e incluso, algunas empresas utilizan sus activos de propiedad intelectual como forma de publicidad frente a los potenciales clientes. Los derechos que otorgan las patentes permiten, asimismo, luchar contra los fraudes y protegerse frente a los competidores desleales.

B. REQUISITOS DE PATENTABILIDAD

Los requisitos de patentabilidad están establecidos en la Ley 19.039 de Propiedad Industrial vigente y su Reglamento, y dependen del tipo de derecho solicitado.

Respecto de los tipos de derechos:

De acuerdo al Art. 32, “Las patentes podrán obtenerse para todas las invenciones, sean de productos o de procedimientos, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

De acuerdo al Art. 54, “Se considerarán como modelos de utilidad los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que éste produzca una utilidad, esto es, que aporte a la función a que son destinados un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenían”.

De acuerdo al Art. 62, “Bajo la denominación de diseño industrial se comprende toda forma tridimensional asociada o no con colores, y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva”.

El mismo Art. 62 hace referencia al dibujo industrial. “Bajo la denominación de dibujo industrial se comprende toda disposición, conjunto o combinación de figuras, líneas o colores que se desarrollen en un plano para su incorporación a un producto industrial con fines de ornamentación y que le otorguen, a ese producto, una apariencia nueva”.

De acuerdo al Art. 73, “Se entenderá por circuito integrado un producto, en su forma final o intermedia, destinado a realizar una función electrónica, en el que los elementos, al menos uno de los cuales deberá ser activo, y alguna o todas las interconexiones, formen parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material”. Dicho circuito será protegido por medio de patente en la medida que sea original.

Respecto de los requisitos de patentabilidad:

1. Novedad:

Una invención se considera nueva cuando no existe con anterioridad en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación en forma

tangible, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente en Chile o de la prioridad reclamada (Art. 33).

2. Nivel Inventivo:

Se considera que una invención tiene nivel inventivo si para una persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente, ella no resulta obvia ni se habría derivado de manera evidente del estado de la técnica (Art. 35).

3. Aplicación Industrial:

Se considera que una invención es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto pueda, en principio, ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria. Para estos efectos, la expresión industria se entenderá en su más amplio sentido, incluyendo a actividades de manufactura, minería, construcción, artesanía, agricultura, silvicultura y pesca (Art. 36).

4. Ventaja Técnica:

Significa que la nueva forma reivindicable debe producir una utilidad, es decir, que aporte a la función que son destinados un beneficio, ventaja o efecto técnico que antes no tenía (Art. 54).

C. IMPORTANCIA DE LAS BÚSQUEDAS EN EL ESTADO DE LA TÉCNICA

1. ¿Qué es el estado de la técnica?

El estado de la técnica, estado del arte o arte previo, comprende todo lo que se haya puesto a disposición del público en cualquier lugar del mundo, mediante una publicación en forma tangible, la venta o comercialización, el uso o cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de una solicitud de patente o de la reivindicación de la prioridad de un derecho.

2. ¿Por qué hacer una búsqueda en el estado de la técnica?

Realizar una búsqueda del estado de la técnica es de vital importancia, especialmente cuando se desea presentar una solicitud de patente, debido a que permite:

Desde la perspectiva técnica

- Evaluar la patentabilidad de la creación: tener una razonable seguridad que la invención cumplirá con los requisitos de patentabilidad.
- Evaluar tecnologías existentes: tener conocimiento respecto de los avances y propuestas tecnológicas que existen en el área técnica de la creación.

Desde la perspectiva de la innovación

- Realizar búsqueda del estado de la técnica o estudio tecnológico: es fundamental para planificar actividades de investigación y desarrollo.
- Evaluar alianzas y posibles transferencias: es clave para identificar si han existido avances en el área técnica de interés de los cuales se deriven beneficios, como la generación de cooperación y/o transferencia de conocimientos.
- Determinar actualizaciones tecnológicas: es importante para estar al corriente de las nuevas tecnologías y avances recientes.
- Evitar pérdida de recursos: se evita crear, trabajar e invertir recursos en lo que ya ha sido inventado.

Desde la perspectiva legal

- Evaluar el alcance de los derechos de propiedad intelectual existentes, denominado búsqueda de posibles infracciones.

Desde la perspectiva comercial

- Identificar los espacios y mercados de protección de la creación: permite realizar una proyección y/o prospección de países donde se protegen invenciones en la misma área técnica de interés, con el fin de definir la estrategia de protección intelectual.
- Identificar aliados y competidores: permite saber quién tiene una tecnología específica.

3. Formas de efectuar una búsqueda del estado de la técnica

Con las actuales tecnologías de la información y accesibilidad a los datos disponibles es posible ejecutar una búsqueda a través de Internet desde cualquier lugar. Como el estado de la técnica comprende todo lo conocido en cualquier parte del mundo y divulgada por cualquier medio, es recomendable iniciar el proceso de búsqueda con una consulta

general en los medios habituales en Internet, como son los buscadores Google, Yahoo, Altavista, Chromo, etc., y/o metabuscadores como Metacrawler, Vivisimo, Copernic 2000, etc. Esto entregará información general de diferentes fuentes, nivel de profundidad y detalle técnico.

Un segundo nivel implica hacer una búsqueda en fuentes bibliográficas formales, como libros o revistas de la especialidad técnica. Algunos buscadores pueden utilizarse específicamente para dicho grupo de fuentes de información, como es el caso de Google Académico (Scholar) o Scirus. No obstante, se debe considerar que el acceso a libros y revistas puede estar restringido sólo a suscriptores, por lo que solo se podrá acceder al título y resumen.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre se debe hacer una búsqueda en las bases de datos de patentes de las correspondientes Oficinas Nacionales, Regionales Internacionales o de uso libre en la web.

Existen plataformas libres de búsqueda en bases de datos de patentes, las que pueden ser consultadas por Internet. Entre ellas destacan:

- a) GOOGLE PATENTS (sólo patentes EE.UU.)
http://www.google.es/advanced_patent_search
- b) PATENTS ONLINE
<http://www.freepatentsonline.com/search.html>
<http://www.patentstorm.us/search/advanced.htm>
- c) PATENTSLENS
<http://www.patentlens.net/>

La mayoría de las Oficinas de Patentes disponen de recursos de búsqueda gratuitos en sus bases de datos, así como organismos internacionales u Oficinas Regionales de patentes. Entre ellas se puede mencionar:

- a) Base de datos del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
www.inapi.cl
- b) Base de datos de Oficinas de Patentes.
<http://www.wipo.int/directory/es/urls.jsp> (Guía de Patentes, OMPI).



- c) ESPACENET Oficina Europea de Patentes (EPO).
http://worldwide.espacenet.com/advancedSearch?locale=en_ep
- d) LATIPAT Base de datos Oficinas Latinoamericanas y España (EPO).
http://lp.espacenet.com/advancedSearch?locale=es_LP
- e) UPSTO Base de datos de la Oficina Patentes de Estados Unidos.
<http://www.uspto.gov/patents/process/search/index.jsp>

Los recursos citados permiten distintas modalidades de búsquedas, tal como se describe a continuación:

- a) La búsqueda se puede realizar mediante términos claves, los cuales deben ser representativos de la invención, vale decir, objetos técnicos presentes en las reivindicaciones.
- b) Utilizando la Clasificación Internacional de Patentes (CIP). Su uso permite acotar la búsqueda en las bases de datos de documentos de patentes de invención y modelos de utilidad.
- c) Búsqueda combinada. Se realiza con la clasificación CIP y términos claves presentes en las reivindicaciones. Es la búsqueda relativamente más segura y, por tanto, recomendada.

En la página web de INAPI e ingresando al apartado “Patentes”, están disponibles los “Recursos para Usuarios de Patentes”, en donde el interesado encuentra ejemplos y una guía de búsqueda del estado de la técnica para invenciones, modelos de utilidad, y diseños y dibujos industriales.

En éstos se explica gráficamente y con ejemplos concretos cómo se realiza una búsqueda del estado de la técnica. Además contiene ejemplos de solicitudes de patentes en distintos campos técnicos.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES

A. PARA TENER EN CUENTA ANTES DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE PATENTE.

1. Realizar una búsqueda del estado de la técnica para conocer si existe una invención similar divulgada en alguna parte del mundo y así evitar vulnerar derechos de propiedad industrial vigentes en Chile; además de tener una razonable seguridad que el invento es potencialmente patentable. La búsqueda del estado de la técnica no es obligatoria, pero es muy recomendable hacerla.
2. No divulgar previamente la invención y, si por algún motivo ha sido divulgada -por ejemplo por la creación de un prototipo o la participación en una feria de inventos-, se debe incluir al ingresar la solicitud en INAPI una “Declaración de divulgación inocua”, en la que se indique la fecha, contexto y contenido de lo que se dio a conocer, de manera de considerar dicha situación al realizar el análisis pericial (Art. 42). Cabe destacar que esta posibilidad se aplica en unas pocas Oficinas de Patentes, por ello es una excepción y podría no ser aplicable en oficinas de otros países.
3. Analizar las ventajas técnicas de la invención, es decir, establecer el escenario en que se puede insertar la invención (producto y/o procedimiento). Tener en cuenta la aceleración de los cambios tecnológicos, de manera de extrapolar el ciclo de vida de la misma y manejar los tiempos y lugares adecuados donde se protegerá la invención.
4. Evaluar el mercado de explotación de la invención: si el objetivo de la patente es su venta, se debe tener por lo menos un relativo conocimiento de los mercados respecto al tipo de invención; conocer las estructuras de precio, gusto de los consumidores, grado de posicionamiento de otras empresas; y también es importante analizar el potencial volumen de producción. En otras palabras, se deben conocer los mercados donde se introducirá la invención y en qué plazo, así como la dinámica del cambio tecnológico.
5. Evaluar la posibilidad de presentación internacional. Todos los puntos descritos son fundamentales de considerar si se tiene la intención de presentar una solicitud internacional. Para ello se tiene el plazo de un año desde la fecha de prioridad para realizar esta gestión, ya sea a través del Convenio de París o del Tratado PCT.

B. PARA TENER EN CUENTA ANTES DE PREPARAR UNA SOLICITUD DE PATENTE.

1. *Identificar el problema técnico*

Una patente de invención o de modelo de utilidad debe resolver un “problema técnico principal” con respecto a lo existente en el estado de la técnica. Es decir, si la invención se refiere a un producto o un proceso que se enfrenta a un problema o dificultad técnica que se ha identificado, entonces la invención viene a solucionar de manera alternativa dicho problema o dificultad técnica.

Por ejemplo, si la invención se refiere a un sistema para la producción de energía a partir de energía solar, el problema técnico que se resuelve no es “producir energía”, ya que esto es un resultado. El problema técnico que se aborda podría estar dado, por ejemplo, por “la irregularidad en la producción de energía que presenta el sistema según la época del año” o el “bajo rendimiento del sistema”, etc.

Al tener claro el problema técnico principal que resuelve la invención se tiene el hilo conductor que guiará la preparación del documento de patente; y las reivindicaciones deben ser consecuentes con ello. En ese marco, todo el texto de la solicitud de patente debe apuntar a resolver el problema técnico planteado.

2. *Identificación de las invenciones patentables*

Es importante definir claramente el o los objetos técnicos de protección, pues en una solicitud de patente de invención se puede proteger más de una categoría de reivindicaciones (producto y/o procedimiento). Por ejemplo, un producto y su método de fabricación, siempre y cuando la invención presente “unidad de invención”, vale decir, que la invención resuelva el mismo problema técnico con un mismo concepto común inventivo.

En una solicitud de patente de modelo de utilidad, en tanto, se protege sólo una categoría de reivindicaciones. Por ejemplo, un dispositivo, un aparato, una herramienta o parte de ellos.

3. *Categoría de las reivindicaciones*

- **Reivindicaciones de sistemas, aparatos o dispositivos.** Las reivindicaciones de sistemas, aparatos o dispositivos protegen las realizaciones de una invención en la forma de un sistema, aparato o dispositivo físico.

Cuando se redacta una reivindicación de dispositivo, la redacción comienza identificándolo, es decir, qué es y qué hace, y a continuación se enumeran sus elementos (partes o piezas) esenciales. Estos últimos son aquellos necesarios para el funcionamiento del dispositivo de la invención.

Cuando se redacta una reivindicación de sistema, se comienza identificándolo, es decir, qué es y qué hace, y se continúa enumerando los equipos (dispositivos o aparatos) que lo conforman y cómo dichos equipos se integran para formar tal sistema.

Ejemplos:

- a) Dispositivo de transferencia térmica para aplicar en intercambiadores de calor de placas, **caracterizado** porque incluye una superficie de absorción variable...
 - b) Sistema de producción de energía eléctrica por medio de la utilización de la energía contenida en un fluido, **caracterizado** porque incluye un generador de aire comprimido, una turbina que acciona dicho generador, un dispositivo almacenador de aire comprimido...
 - c) Jaula para la crianza de peces resistente a las corrientes de marea, **caracterizada** porque está conformada de una estructura resistente a base de anillos rigidizados mediante largueros y travesaños...
- **Reivindicaciones de método, proceso o procedimiento.** Estas reivindicaciones definen una secuencia de etapas o pasos que integradamente realizan una tarea, tal como fabricar un producto específico.

Ejemplo:

Procedimiento para fabricar una aleación en forma de partículas, teniendo por componentes esenciales circonio, níquel y titanio, **caracterizado** por comprender las etapas de: (a) formar un lingote homogéneo de los constituyentes de la aleación en la proporción deseada y (b) convertir el lingote en partículas teniendo un alcance de tamaño de malla desde 10 hasta aproximadamente 60 mallas.

- **Reivindicaciones de composiciones.** Las reivindicaciones relacionadas con composiciones se usan cuando la invención a reivindicar está vinculada con la naturaleza química de los componentes de la composición.



Ejemplo:

Solución para electroplateado de cobre, **caracterizada** porque incluye:

- a) una solución alcalina de sulfato de cobre, de entre 30-50 gramos por litro;
- b) ácido sulfúrico, en proporción de 2 a 4 veces de la solución de sulfato de cobre;
- c) una solución acuosa de un sustrato modificador del PH en una cantidad suficiente para ajustar el PH a un valor de entre 3,5 a 5,0.

- **Reivindicaciones de biotecnología.** Las invenciones biotecnológicas pueden incluir ADNc, ADN recombinante, fragmentos de ADN, proteínas, anticuerpos monoclonales, ADN y ARN antisentido, vectores recombinantes y vectores de expresión.

Ejemplo:

Construcción génica **caracterizada** porque comprende una secuencia de nucleótidos que codifica para la proteína renal regulada por andrógenos (KAP) de ratón bajo el control de un promotor específico de expresión en tejido renal.

- **Reivindicaciones de uso.** El Art.37 e) de la Ley 19.039 vigente, permite el nuevo uso para sustancias conocidas, especialmente segundos (o subsiguientes) usos médicos o indicaciones de sustancias y composiciones conocidas, siempre que dicho nuevo uso resuelva un problema técnico sin solución previa equivalente, que cumpla con los requisitos de patentabilidad (novedad, nivel inventivo y aplicación industrial), y requiera de un cambio en las dimensiones, en las proporciones o en los materiales del artículo, objeto o elemento conocido para obtener la citada solución a dicho problema técnico. El nuevo uso debe acreditarse mediante evidencia experimental en la solicitud de patente.

Ejemplo de nuevo uso según redacción Suiza:

Uso del compuesto X **caracterizado** porque sirve para preparar un medicamento útil para tratar la enfermedad Y”.

Cuadro resumen de los objetos técnicos de las reivindicaciones:

OBJETO TÉCNICO	PATENTE DE INVENCION			VIGENCIA (AÑOS)	MODELO DE UTILIDAD		
	NOVEDAD	NIVEL INVENTIVO	APLICACIÓN INDUSTRIAL		UTILIDAD	APLICACIÓN INDUSTRIAL	VIGENCIA (AÑOS)
Composiciones Compuestos Sustancias	✓	✓	✓	20	✗	✗	✗
Aparatos Dispositivos Mecanismos Máquinas Herramientas Instrumentos Artefactos	✓	✓	✓	20	✓	✓	10
Procedimientos Métodos Sistemas	✓	✓	✓	20	✗	✗	✗



4. Aspectos de la Ley 19.039 de Propiedad Industrial relacionados con el patentamiento y las exclusiones

RELATIVO A:	ARTÍCULO	LETRA	CONTENIDO	NOTAS
Lo que es patentable	32		Serán patentables las invenciones que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptible de aplicación industrial, en los términos de Ley 19.039 de Propiedad Industrial.	La Ley de la Propiedad Industrial especifica las invenciones que como tales no son patentables.
	37	b	Microorganismos que cumplan las condiciones generales de patentabilidad.	
		d	Productos destinados a poner en práctica los métodos de tratamiento quirúrgico o terapéutico y de diagnóstico del cuerpo humano o animal.	
		e	El nuevo uso de artículos, objetos o elementos conocidos, siempre que dicho nuevo uso resuelva un problema técnico sin solución previa equivalente y cumpla con los requisitos referidos al Art. 32 y requiera un cambio en las dimensiones, proporciones o en los materiales del artículo, objeto o elemento conocido para obtener la solución a un problema técnico.	
		f	Los procedimientos que utilicen uno o más materiales biológicos y los productos directamente obtenidos por ellos, siempre que satisfagan los requisitos Art. 32 y que el material biológico esté adecuadamente descrito y que la aplicación industrial del mismo figure explícitamente en la solicitud de patente.	Partes de los seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquél que puede ser aislado, inclusive genoma o germoplasma.

RELATIVO A:	ARTÍCULO	LETRA	CONTENIDO	NOTAS
Lo que no es patentable	37		No se considerarán invenciones para los efectos de esta Ley:	La Ley de Propiedad Industrial específica lo que queda excluido de protección por patente.
		a	Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos.	
		b	Las plantas y los animales. Los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales, excepto los procedimientos microbiológicos.	Las variedades vegetales se protegen a través de los Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales Ley N° 19.342. Un procedimiento esencialmente biológico es el que consiste íntegramente en fenómenos naturales, como cruce y selección.
		c	Los sistemas, métodos, principios o planes económicos, financieros comerciales, de negocios o de simple verificación y fiscalización; y los referidos a las actividades puramente mentales o intelectuales o a materia de juego.	
		d	Los métodos de tratamiento quirúrgico o terapéutico del cuerpo humano o animal, así como los métodos de diagnóstico, aplicados al cuerpo humano o animal.	
		e	El nuevo uso, el cambio de forma, de dimensiones de proporciones o el cambio de materiales de artículos, objetos o elementos conocidos y empleados con determinados fines.	El nuevo uso de artículos, objetos o elementos conocidos, siempre que dicho nuevo uso resuelva un problema técnico sin solución previa equivalente y cumpla con los requisitos referidos al Art. 32.
		f	Parte de los seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquél que puede ser aislado, inclusive genoma o germoplasma.	Salvo los procedimientos que utilicen uno o más de los materiales que utilicen uno o más materiales biológicos tales como genoma o germoplasma y los productos directamente obtenidos por ellos, siempre que satisfagan los requisitos del Art. 32 y que el material biológico esté adecuadamente descrito y que la aplicación industrial del mismo figure explícitamente en la solicitud de patente.
	38		Invenciones cuya explotación comercial deba impedirse para proteger el orden público, la seguridad del estado, la moral las buenas costumbres, la salud y la vida de personas y animales, o preservar los vegetales o el medio ambiente.	Siempre que esa exclusión no se haga sólo por existir una disposición legal o administrativa que prohíba o regule dicha explotación.

C. ESTRUCTURA DE LAS SOLICITUDES DE PATENTE

Una solicitud de patente incluye:

- Formulario solicitud de patente.
- Formulario hoja técnica.
- Memoria descriptiva.
- Pliego de reivindicaciones.
- Dibujos.

Aspectos a tener en cuenta:

- Toda presentación se debe realizar en papel resistente blanco, no brillante, con tamaño de hoja oficio o bien A4. Una vez escogido un tamaño, éste debe mantenerse durante toda la tramitación.
- El documento debe imprimirse en tinta de color negro, indeleble, ocupando un solo lado de la hoja, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o indicaciones de cualquier naturaleza que sean extrañas a la petición del derecho. La documentación que se presente debe contemplar los siguientes márgenes: superior 3,0 cm, izquierdo 3,0 cm, inferior 3,0 cm y derecho 2,0 cm (Anexo 4).
- Cada uno de los cuerpos del documento deben formar un cuerpo aparte, es decir, no debe empezar ninguno en la misma hoja en que finaliza el anterior.
- El solicitante debe conservar una copia de todos los documentos que presente en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

1. Formulario Solicitud de Patente (Anexo 1)

Se trata de un formulario único, que permite identificar aspectos de la solicitud y de los involucrados en ésta. Incluye ventanas para identificar solicitudes que tienen prioridades (N° 31-33) y para las solicitudes internacionales PCT que ingresan en fase nacional. Si la solicitud no corresponde a uno de estos casos, dichas ventanas no se llenan.

Debe completarse:

Tipo de Solicitud: Debe corresponder a cualquiera de estos derechos de patente: invención, modelo de utilidad, diseño industrial, dibujo industrial, esquema de trazado o

topografía de circuito integrado. Y si se trata de una solicitud divisional, se informa el número de la solicitud de origen.

Título o materia de la solicitud: representativo de la invención (máximo 330 caracteres).

Titular: puede ser una persona natural, una persona jurídica o combinaciones de éstas. Es el dueño, o los dueños, de la solicitud.

Inventor: siempre es una o más personas naturales. Es el creador intelectual.

Representante: es la persona que representará al titular ante INAPI.

Si el inventor difiere del titular, se debe presentar un documento de cesión de derechos del inventor al titular, original y firmado por ambas partes.

Si el titular nombra un representante ante INAPI, se debe acreditar la representación presentando un poder simple, mediante documento privado, original y firmado por ambas partes.

2. Formulario hoja técnica (Anexo 2)

Este formulario se incluye sólo para las solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad.

Obligatoriamente deben llenarse las ventanas: tipo de solicitud, título o materia de la solicitud, titular e inventor, con los datos personales requeridos.

En este formulario se contempla un resumen de la invención (máximo 1.600 caracteres). El resumen debe incluir el o los objetos técnicos de la invención, el campo de aplicación y el problema técnico que resuelve el invento. Habitualmente se incluye la reivindicación independiente sin el término “caracterizado”, ya que en ella queda plasmada la invención. Y si hay una reivindicación de otra categoría, al menos se menciona.

Si la creación contempla dibujos, incluir el más representativo.

3. Memoria descriptiva

La memoria descriptiva incluye una descripción de lo conocido en la materia, una descripción de los dibujos (si los hubiera), una descripción de las características técnicas de la invención de forma que permita reproducirla, y un ejemplo de aplicación cuando corresponda.



- **Descripción de lo conocido en la materia**

Se debe indicar en qué ámbito y especialidad se aplica la invención, para lo cual se puede comenzar abordando el problema técnico que se identificó y que el invento soluciona. En esta sección también es recomendable incluir cómo el problema había sido abordado con anterioridad, lo que consiste básicamente en mencionar las alternativas que se conocen para resolver el problema que la invención soluciona. Es importante comparar y expresar las desventajas de dichas soluciones alternativas respecto del invento. Si durante la búsqueda del estado de la técnica se han encontrado documentos de patentes cercanos a la invención, se indica el número de publicación. Por ejemplo, si se encuentra un documento de patente de España se indica ES7219169. Y si es un documento de no patente (paper, folleto u otro difícil de rescatar), se debe incluir una fotocopia de la parte pertinente.

- **Breve descripción de los dibujos (figuras)**

En caso que la invención deba ser complementada con dibujos (siempre en el caso de que se trate de un dispositivo), debe incorporar una breve explicación o descripción respecto a qué representa cada dibujo. Esta descripción debe ser breve, ya que en la descripción detallada de la invención se describen los elementos de las figuras.

Por ejemplo: Figura 1. Vista en perfil del soporte de anclaje que forma el dispositivo de la invención.

- **Descripción detallada de la invención**

Se trata de una explicación detallada y clara de la invención en referencia a las partes o piezas numeradas de los dibujos, si ellos existieren, y debe ser lo suficientemente completa como para que cualquier persona especializada en el sector industrial al que se refiera pueda “reproducir la invención”. Es decir, en qué consiste, cuáles son sus características, cómo funciona, ventajas, y todo aquello que resulte necesario para que la invención sea cabal y completamente entendida por sí misma.

En esta descripción debe relacionarse el texto con los elementos de las figuras (referencias numéricas) de manera que la descripción sea autosuficiente por sí misma. Por ejemplo: “... dicho elemento se fija al soporte de anclaje (5)”. Según lo anterior, la referencia numérica 5 corresponde al soporte de anclaje que se muestra en la figura.

- **Ejemplo de aplicación**

El ejemplo de aplicación de la invención es una explicación detallada de, al menos, un modo de realización preferida de la invención, y podrá apoyarse en los dibujos si los

hubiere, de modo que sirva para hacer reproducible la invención. Básicamente consistirá en una descripción o constatación referida a que la invención es una solución al problema técnico que se había planteado.

En esta parte del documento puede incluirse tablas de resultados u otros antecedentes que refuercen los resultados del invento en la solución del problema técnico.

4. Pliego de reivindicaciones

El pliego de reivindicaciones es el conjunto de descripciones técnicamente claras, precisas y concisas, de estructura formal, que tiene por objeto individualizar las características técnicas nuevas o novedosas sobre las cuales se desea obtener protección.

Las reivindicaciones definirán la materia que será objeto de la protección y deberán estar fundamentalmente sustentadas en la memoria descriptiva. Consistirán exclusivamente en una descripción de los medios precisos que conducen a un resultado novedoso. Estarán precedidas por un número arábigo y serán tantas como sean necesarias para definir y delimitar correctamente la invención. El pliego de reivindicaciones se presentará en texto formando cuerpo aparte y deberá contener una “primera cláusula independiente” que designe el objeto de la invención y sus características principales, que podrán ser detalladas o caracterizadas en las siguientes reivindicaciones.

El contenido de las reivindicaciones deberá ser autosuficiente y, por consiguiente, no podrán hacer referencia a partes de la memoria descriptiva, a menos que sea absolutamente necesario, circunstancias que serán calificadas en el respectivo peritaje de la invención. Con todo, en las reivindicaciones se podrán incluir las referencias numéricas que se mencionan en los dibujos que acompañen la solicitud.

No se aceptan dentro de las reivindicaciones frases del tipo, “según los dibujos acompañados”, “de acuerdo a lo explicado en la descripción adjunta”, u otras similares.

La primera cláusula, llamada reivindicación independiente, tiene un significado diferente al de las siguientes. Siempre la cláusula No 1 debe contener toda la esencia de la invención, es decir, con su sola lectura deberá ser posible reconstruir el producto, aparato o procedimiento. Las demás cláusulas, llamadas reivindicaciones dependientes, tienen por objetivo delimitar algunos aspectos puntuales de la invención o dar alternativas de ésta, de modo que amparen realizaciones diferentes dentro del mismo concepto inventivo.

Un pliego puede contener reivindicaciones de distintas categorías, por ejemplo, de dispositivo, procedimiento y producto, siempre que mantengan la unidad de invención, vale decir, que apunten a resolver el mismo problema técnico con un mismo concepto común inventivo.

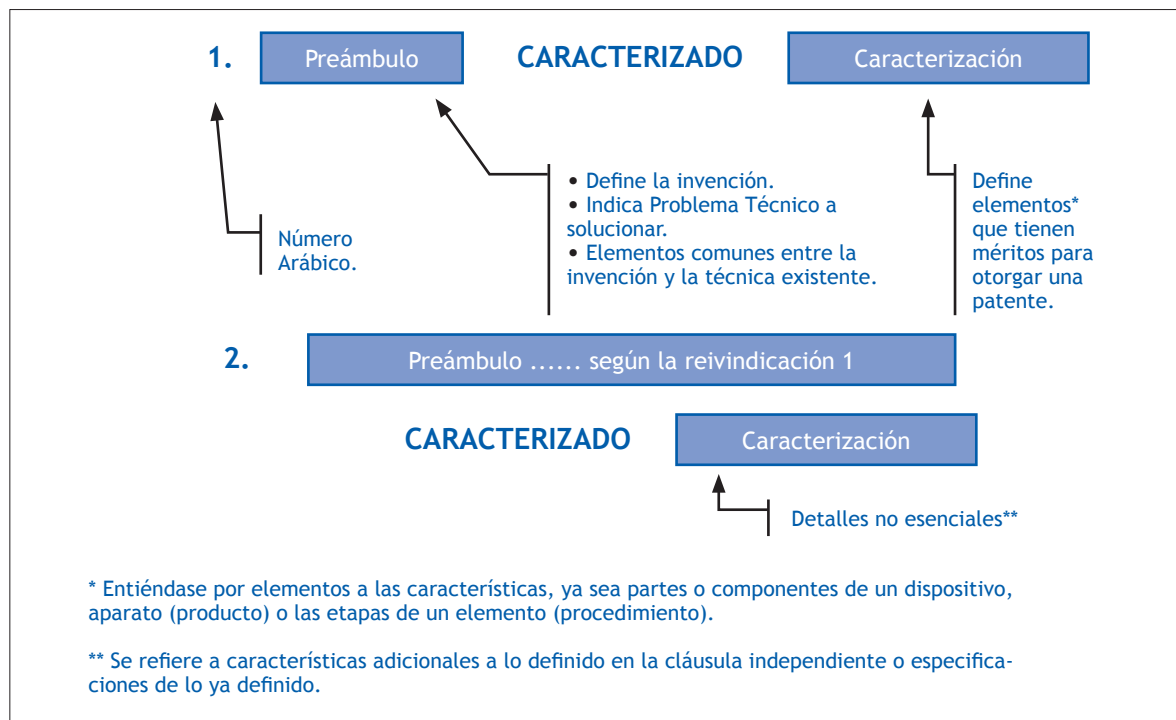
Las reivindicaciones estarán estructuradas por un número arábigo, un preámbulo, la expresión “**caracterizado**” y la caracterización de que se trata.

PREÁMBULO: define el objeto técnico a reivindicar; aparato, herramienta, dispositivo, procedimiento, compuesto, etc., indicando el problema técnico que se pretende solucionar o la utilidad para la cual fue diseñado. Esta parte de la cláusula debe incluir los elementos o forma común con el estado de la técnica, por lo tanto no debe contener características o elementos novedosos.

CARACTERIZADO: este término deberá estar siempre presente en cada una de las cláusulas y tiene por objeto separar el preámbulo de la caracterización para distinguirlos. Este término deberá estar destacado en negritas o escrito con letras mayúsculas.

CARACTERIZACIÓN: es la parte medular de una cláusula, por cuanto define los elementos, combinaciones o agrupaciones de ellos, que constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial; por lo tanto, el mérito para otorgar una patente. Es importante que esta caracterización sea consecuente con el preámbulo. Así, por ejemplo, si en el preámbulo se indica un procedimiento, en la caracterización deben citarse operaciones y no la descripción de aparatos, y viceversa.

Estructura de las Reivindicaciones



REIVINDICACIONES

1. Aserradero portátil que permite aserrar in situ troncos, evitando el transporte de éstos hasta un aserradero estacionario caracterizado porque incluye un solo riel que tiene un largo de entre 3 a 6 metros, preferentemente 4 metros, dispuesto en forma horizontal entre dos asas de transporte que permiten el fácil desplazamiento del aserradero, una base de sustentación de tres apoyos consistentes en dos clavijas que se afirman en el tronco y otra que se afirma o clava en el terreno, y una barra niveladora fijada en uno de sus extremos al centro del riel y en el otro extremo una espiga que termina en una clavija que se afirma en el terreno.
2. Aserradero portátil que permite aserrar in situ troncos, de acuerdo a la reivindicación N° 1 caracterizado porque la espiga tiene sección cuadrada, la cual está perforada en toda su columna para que una traba la pueda engranar en un movimiento ascendente o descendente, según necesidad de operación.

5. Dibujos

Se entiende por dibujos, tanto los esquemas, diagramas de flujo y los gráficos. Los diagramas de flujo pueden contener palabras aisladas siempre que sean de uso frecuente en la técnica, tales como entrada, salida, etc.

Los gráficos deben contener dos tipos de anotaciones por cada eje de referencia: símbolo, palabra o palabras del parámetro físico o químico que represente el eje coordenado, y símbolo de la unidad en sistema métrico decimal, debiéndose dar cuenta más detallada de los parámetros y unidades en la memoria descriptiva. Cuando se haga necesario distinguir diferentes tramos de curvas del gráfico, deben señalarse mediante referencias numéricas, las que deben ser descritas en la memoria descriptiva.

Los dibujos deben realizarse en papel blanco, resistente, no brillante con dimensiones tamaño oficio o "A4". Su trazado debe ser técnico o convencional, en color exclusivamente negro.

Cada lámina puede contener una o más figuras, debiendo éstas numerarse como Figura 1, Figura 2, etc. Por otro lado, las partes o piezas deben numerarse de modo que un mismo elemento tenga la misma numeración cuando aparezca en dos o más figuras, y se conectarán a las partes o piezas mediante líneas cortas y curvilíneas. Los dibujos no deben contener textos explicativos de ningún tipo, ya que en la memoria descriptiva se hará la descripción de los elementos numerados.

No se deben acotar los dibujos, a menos que las dimensiones tengan una importancia fundamental, de lo contrario el solicitante se limita innecesariamente. Sin perjuicio de lo anterior, y también en caso que se presenten los dibujos en soporte electrónico, deben

hacerse en base a los requerimientos y estándares compatibles del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

D. RESUMEN COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE INVENCION (PI)	MODELO DE UTILIDAD (MU)	DISEÑO Y DIBUJO INDUSTRIAL
Resuelve un problema técnico.	Resuelve un problema técnico.	Efecto estético.
Estado de la Técnica (ET): Clasificación Internacional de Patentes (CIP).	Estado de la Técnica: Clasificación Internacional de Patentes (CIP).	Estado de la Técnica: Clasificación de Locarno.
Búsqueda ET: base datos PI y MU.	Búsqueda ET: base datos PI y MU.	Búsqueda ET: base datos diseños y dibujos industriales.
Presentación incluye: - Formularios solicitud y hoja técnica. - Memoria descriptiva. - Pliego reivindicaciones. - Dibujos.	Presentación incluye: - Formularios solicitud y hoja técnica. - Memoria descriptiva. - Pliego reivindicaciones. - Dibujos.	Presentación incluye: - Formulario solicitud. - Memoria descriptiva. - Dibujos.
Requisitos patentamiento: - Novedad. - Nivel inventivo. - Aplicación industrial.	Requisitos patentamiento: - Novedad. - Aplicación industrial. - Utilidad.	Requisitos patentamiento: - Novedad.
Derecho de Propiedad Industrial (patente).	Derecho de Propiedad Industrial (patente).	Derecho de Propiedad Industrial (patente).
Derecho de Propiedad Intelectual (Derecho de autor).		
Presentación internacional: - Convenio de Paris (12 meses). - PCT (12 meses).	Presentación internacional: - Convenio de Paris (12 meses). - PCT (12 meses).	Presentación internacional: Convenio de Paris (6 meses).

IV. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES

A. OBSERVACIONES DE FORMA (EXAMEN PRELIMINAR)

Cuando una solicitud cumple con las exigencias de presentación, ésta es aceptada a tramitación. De no cumplir con dichas exigencias, INAPI observa la solicitud en el examen de forma, el cual es realizado por un examinador interno. Cabe destacar que si el examen

no se responde dentro del plazo señalado por la ley (60 días hábiles), la solicitud se tiene por no presentada, por lo tanto no puede continuar la tramitación y pierde la prioridad.

Dado que en esta etapa preliminar las instancias administrativas de la solicitud sólo se notifican en el estado diario y no están disponibles en la base de datos INAPI hasta que se publica un extracto de la solicitud en el Diario Oficial, se recomienda consultar periódicamente –al menos cada 15 días– al correo inapi@inapi.cl indicando el número de la solicitud.

B. OPOSICIÓN

Dentro del plazo de 45 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, es posible que un tercero presente oposición a la solicitud.

La presentación de la oposición da origen a un procedimiento contencioso que requiere, en caso de comparecencia, patrocinio de abogado.

El juicio por oposición incluye las siguientes etapas:

- a) Presentación de la oposición.
- b) Notificación y traslado del solicitante.
- c) Período de prueba de ser procedente.
- d) Sentencia dictada por el Director Nacional de INAPI.

La Ley contempla el plazo de 15 días hábiles para apelar el fallo del Director Nacional. El recurso de apelación se presenta ante el INAPI para ser visto y resuelto por el Tribunal de Propiedad Industrial (TPI).

C. OBSERVACIONES DE FONDO (INFORME PERICIAL)

Antes de pasar a observaciones de fondo, el solicitante debe pagar los honorarios periciales por caja del Banco Estado y luego acreditar dicho pago en Caja de INAPI, presentando el comprobante de pago junto con un escrito conductor.

Posteriormente INAPI nombra un perito externo para el análisis de fondo de la solicitud. El perito analizará la solicitud respecto de los requisitos de patentabilidad establecidos en la

Ley, y se pronunciará respecto de éstos en el informe pericial, para lo cual tiene un plazo de 60 días hábiles. Una vez notificado dicho informe, el solicitante debe responder dentro del plazo señalado en la Ley (60 días hábiles).

Posteriormente, la solicitud vuelve al perito para que éste genere la “Respuesta del Perito” (informalmente denominado informe pericial 2).

Producto del informe pericial, el solicitante tiene la posibilidad de contactar al perito, para lo cual solicita el correo de éste en la Unidad de Asesoría de Patentes.

D. ESTADO DE RESOLVER

En esta instancia del procedimiento se pueden dar las siguientes alternativas:

- Acoger o rechazar lo solicitado.
- Disponer la realización de “Corrección al Solicitante” de oficio en aspectos formales de la solicitud o sus antecedentes, con exclusión del pliego de reivindicaciones.
- Devolución al perito, si así se requiere.
- Generación por parte del examinador de una opinión técnica, la cual una vez notificada da un plazo de 60 días para responder.

Producto de estas alternativas, finalmente el examinador de la solicitud recomendará al Director Nacional del INAPI la aceptación o el rechazo del derecho.

E. CORRECCIÓN AL SOLICITANTE

En esta etapa del procedimiento corresponde al solicitante responder las observaciones realizadas por el examinador de la solicitud. El solicitante cuenta con un plazo de 30 días para responder y de no hacerlo dentro de este plazo, el Instituto notificará advirtiendo que si no efectúa dichas correcciones en el plazo de 7 días declarará el abandono del procedimiento.

F. PAGO FINAL DE DERECHOS


Una vez que el derecho solicitado ha sido aceptado por INAPI, el solicitante debe acreditar ante el Instituto (presentando el recibo timbrado por alguna institución financiera autorizada) la cancelación de la tasa final dentro del plazo establecido en la Ley (60 días hábiles). De no acreditar dicha tasa en el plazo estipulado, la solicitud se tiene por abandonada definitivamente. Dicho pago se realiza directamente en la página web de la Tesorería General de la República, mediante el formulario 10 (F10 INAPI). Es imprescindible indicar en este formulario el número de la solicitud.

En la versión digital de la Guía de Usuarios de Patentes 3i, se entregan ejemplos texto completo de documentos de patentes.

http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/articles-975_recurso_1.pdf

V. ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO SOLICITUD DE PATENTE (40)



INAPI
Ministerio de
Economía, Fomento y
Turismo

USO EXCLUSIVO INAPI

Fecha	N° Solicitud
Fecha Publicación	
N° de Registro	Fecha de Registro

FPI - 40

SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTE

12 TIPO DE SOLICITUD

INVENCIÓN

MODELO DE UTILIDAD

DISEÑO INDUSTRIAL

DIBUJO INDUSTRIAL

ESQUEMA DE TRAZADO O TOPOGRAFÍA DE CIRCUITOS INTEGRADOS

DIVISIONAL N° SOLICITUD ORIGEN

PRIORIDAD

31 N° _____

32 FECHA ____/____/____

33 PAIS _____

31 N° _____

32 FECHA ____/____/____

33 PAIS _____

31 N° _____

32 FECHA ____/____/____

33 PAIS _____

DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

RESUMEN

MEMORIA DESCRIPTIVA

PLIEGO DE REQUISICIONES

DIBUJOS

PODER

CESIÓN

DOCUMENTO(S) DE PRIORIDAD

LISTADO DE SECUENCIAS

CERTIFICADO DEPOSITO MATERIAL BIOLÓGICO

DIVULGACIÓN INOCUA

TRADUCCIÓN SOLICITUD INTERNACIONAL PCT

INFORME DE BÚSQUEDA PCT

EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL PCT

86 N° SOLICITUD INTERNACIONAL PCT: _____ FECHA: ____/____/____

87 N° PUBLICACIÓN INTERNACIONAL PCT: _____ FECHA: ____/____/____

51 CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL (CIP) _____

TÍTULO O MATERIA DE LA SOLICITUD _____

71 SOLICITANTE Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Razón Social

RUT: _____ DIRECCIÓN (Calle, Número) _____ SEXO 1: Masculino 2: Femenino

CIUDAD _____ REGIÓN _____ PAIS _____

E-MAIL _____ TELÉFONO _____

72 INVENTOR CREADOR Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Razón Social

RUT: _____ DIRECCIÓN (Calle, Número) _____ SEXO 1: Masculino 2: Femenino

CIUDAD _____ REGIÓN _____ PAIS _____

E-MAIL _____ TELÉFONO _____

74 REPRESENTANTE Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre o Razón Social

RUT: _____ DIRECCIÓN (Calle, Número) _____ SEXO 1: Masculino 2: Femenino

CIUDAD _____ REGIÓN _____ PAIS _____


E-MAIL _____ TELÉFONO _____

N° DE PODER (N° de Custodia Inapi)

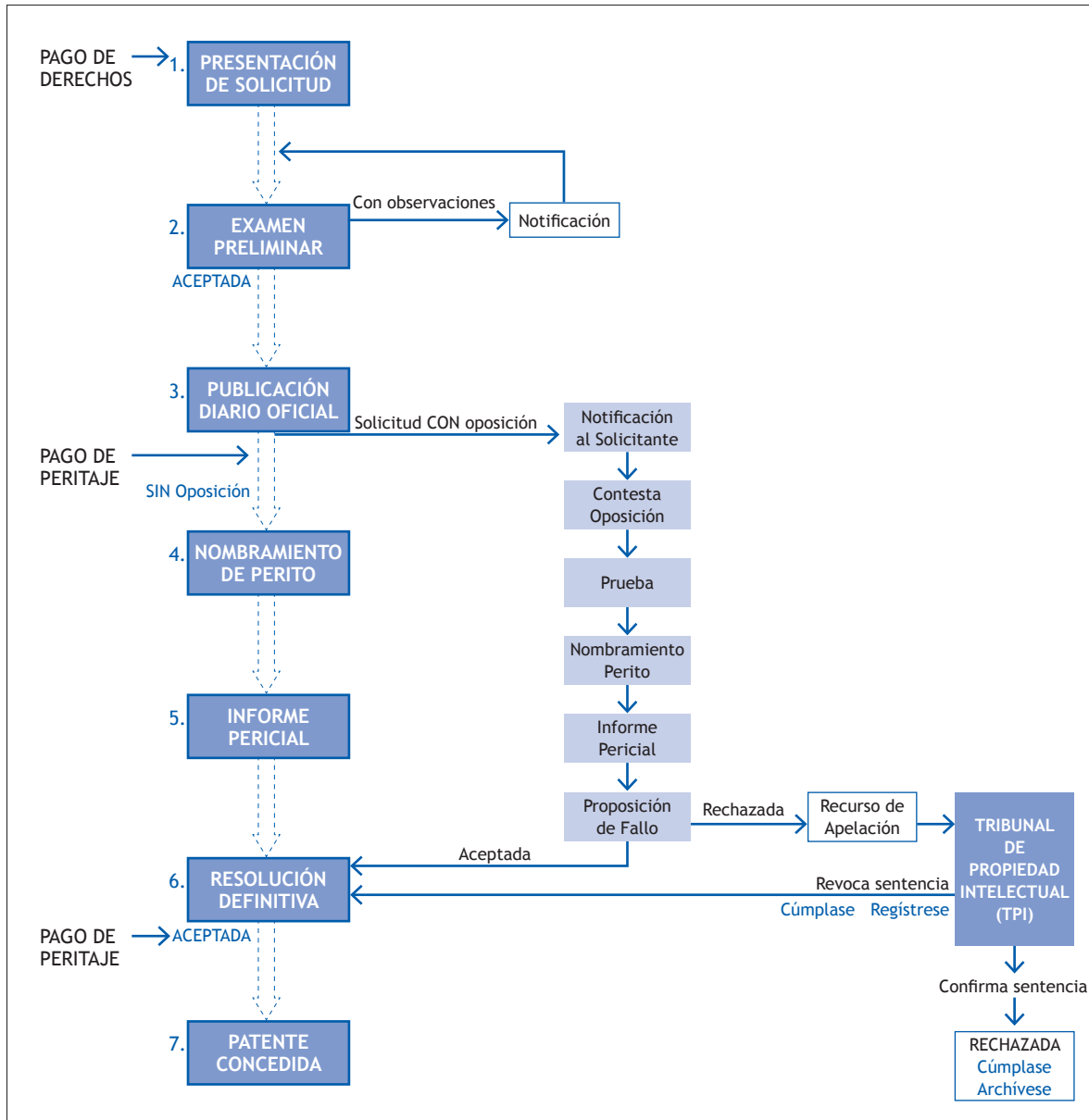
De conformidad con el Art. 44 de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, declaro/declaramos que los datos consignados en este formulario son verdaderos

USO EXCLUSIVO INAPI RECEPCIÓN

ANEXO 2. FORMULARIO HOJA TÉCNICA (41)

 <p>INAPI Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Gobierno de Chile</p>		FPI - 41 (19) HOJA TÉCNICA (RESUMEN)	
(12) TIPO DE SOLICITUD			
INVENCIÓN <input type="checkbox"/>		MODELO DE UTILIDAD <input type="checkbox"/>	
Datos generales de la solicitud			
(21) Número de Solicitud <input type="text"/>			
(22) Fecha de Solicitud <input type="text"/>			
(30) Número de Prioridad (País, N° y Fecha)		(72) Nombre del inventor, solicitante, representante si fuera el caso	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
(71) Nombre Solicitante (Incluir Dirección y Teléfono)		(74) Representante (Incluir Dirección y Teléfono)	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
(54) Título de la Invención (Máximo 330 caracteres)			
<input type="text"/>			
Título de la invención			
(57) Resumen (Máximo 1600 caracteres)			
<input type="text"/>			
Resumen de la invención			
_____ Firma Solicitante o Apoderado			
www.inapi.cl			

ANEXO 3. FLUJO DE PROCESO



ANEXO 4. FORMATO HOJA

Toda presentación se debe realizar en papel resistente blanco, no brillante, con dimensiones de tamaño oficio o bien A4. Una vez escogido un tamaño, éste debe mantenerse durante toda la tramitación.

